

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Cuenta General del Presupuesto del año 1993 III.C.1939

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.993 con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideran pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

Agoncillo a 1 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública de padrones cobratorios y apertura del período recaudatorio III.C.1940

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de Agosto de 1994, acordó aprobar los Padrones correspondientes a:

- Servicio de suministro de agua primer semestre 1994
- Saneamiento primer semestre 1994
- Servicio de recogida de basuras primer semestre 1994.

El referido acuerdo y los correspondientes listados cobratorios quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan examinarlos en las Oficinas Municipales durante los días hábiles y en horario de nueve a catorce horas, e interponer, en su caso, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de Diciembre de 1990, se anuncia el período de recaudación con arreglo a lo siguiente:

- a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Modalidades de ingreso: 1ª.— Mediante pago directo por los contribuyentes en los lugares que se señalan. 2ª.— Los contribuyentes que tuvieran domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos a través de la entidad de depósito.
- c) Lugares, días y horas de ingreso: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 10 a 13 horas, durante los días 29 y 30 de Septiembre de 1994. Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, c/ Vara de Rey, nº 51, entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas.
- d) Al vencimiento del período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Agoncillo, 1 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública y apertura del período de cobranza del padrón por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos del año 1994 III.C.1941

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de Agosto de 1994, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1994.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dicha exposición pública, producirá efectos de notificación de las cuotas consignadas en dichos Padrones, a cada uno de los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago, en período voluntario de los recibos correspondientes a dichos Padrones, se realizará en las oficinas municipales ó en el servicio de Recaudación de Tributos de la Comunidad Autónoma Calle Vara de Rey

49-bajo-Logroño, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Finalizado el plazo de recaudación en voluntaria, las deudas pendientes se exigirán por la vía administrativa de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y costas.

Alcanadre, 2 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

Expediente de ruina 1/94. Notificación de acuerdo de demolición III.C.1942

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión correspondiente al día treinta de los corrientes, acordó la aprobación del Expediente de Ruina 1/94, que afecta a un inmueble sito en Calle Botica Vieja nº 3 de este término municipal, cuyo titular es D. MIGUEL FERNANDEZ TORRES, cuya defunción consta en el expediente; declarando la ruina general del edificio y ordenando su demolición.

Dicha demolición deberá estar iniciada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y concluida en otro plazo igual de un mes, contado a partir de la terminación del anterior. El incumplimiento de estos plazos, determinará que el Ayuntamiento proceda a la ejecución subsidiaria, pasando el cargo correspondiente a quien resulte propietario del inmueble, y ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten de aplicación.

La demolición precisará licencia municipal previa, que se solicitará en las oficinas municipales.

Concluidas las obras de demolición, el propietario procederá al vallado del solar resultante, de forma que asegure la estabilidad de los inmuebles colindantes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con el cumplimiento de las formalidades reguladoras de aquella jurisdicción; y sin perjuicio de cuantos otras acciones estimen los interesados pertinente ejercitar en defensa de su derecho.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. MIGUEL FERNANDEZ TORRES, en ignorado paradero, ordeno la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio aprobación definitiva expediente 1/94 modificación de presupuesto mediante nuevos ingresos obtenidos sobre los totales previstos en el Presupuesto III.C.1953

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de Julio de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/94 de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CREDITO EXTRAORDINARIO		
43230.61099	Parques y jardines. Inversión en infraestructura y bienes destinados al uso general	28.000.000,-
SUMA		28.000.000,-

El total importe anterior queda financiado por los siguientes nuevos ingresos sobre los presupuestados: